

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****7426*****Judici de faltes nº 1109/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos al denunciado ADRIAN HEREDIA MORENO y que es del tenor siguiente: **JUZGADO INSTRUCCIÓN.-NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA** .-Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 1109 /2012 .- **S E N T E N C I A** N°367/12 .-En PALMA DE MALLORCA a dos de Julio de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1109 /2012, seguida por una falta de lesiones y Amenazas contra Jose Manuel Garcia Castillejo, David Garcia Castillejo y Adrian Heredia Moreno y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.-**FALLO.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JOSE MANUEL GARCIA CASTILLEJO, DAVID GARCIA CASTILLEJO y ADRIAN HEREDIA MORENO**, como autores responsables de una falta de **LESIONES** , a la pena de **UN MES MULTA ,para cada uno de ellos**, a razón de 3 euros diarios y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Debiendo de indemnizar conjunta y solidariamente a Miguel Siquier Torrens en la suma de 90 Euros por las lesiones sufridas y pago de costas causadas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ADIAN HEREDIA MORENO, expido el presente edicto en Palma de Mallorca a cuatro de Abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL